



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **JUNTA DE AGUA, ASOCIACIÓN COMUNAL CANTÓN SAN FRANCISCO Y SUS COLONIAS: EL TRANSITO, LA ESPERANZA, EL REFUGIO, LAS CONCHITAS, EL PARAISO, LA NOE**, que podrá abreviarse "ACCASF", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 315; recibida en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: JUNTA DE AGUA, ASOCIACIÓN COMUNAL CANTÓN SAN FRANCISCO Y SUS COLONIAS: EL TRANSITO, LA ESPERANZA, EL REFUGIO, LAS CONCHITAS, EL PARAISO, LA NOE**, que podrá abreviarse "ACCASF", del municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00315** de la **JUNTA DE AGUA, ASOCIACIÓN COMUNAL CANTÓN SAN FRANCISCO Y SUS COLONIAS: EL TRANSITO, LA ESPERANZA, EL REFUGIO, LAS CONCHITAS, EL PARAISO, LA NOE**, que podrá abreviarse "ACCASF", y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

MH

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua